



# EL FISCO & Y EL ARTE DE “CURAR”

Nombre del moderador



# TODO PARA QUE NO TE ENFERMES MIENTRAS EJERCES

## IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Monotributo o Responsable Inscripto ?

Relación de Dependencia o Autónomo ?

Como prepararte para que los ajustes anuales no te dejen sin honorarios

Que gastos puedo deducir

Martes, 2 de febrero de 20XX

Ejemplo de Texto de pie de página



La mejor  
manera de  
empezar es  
dejar de hablar  
y comenzar a  
actuar.

Walt Disney



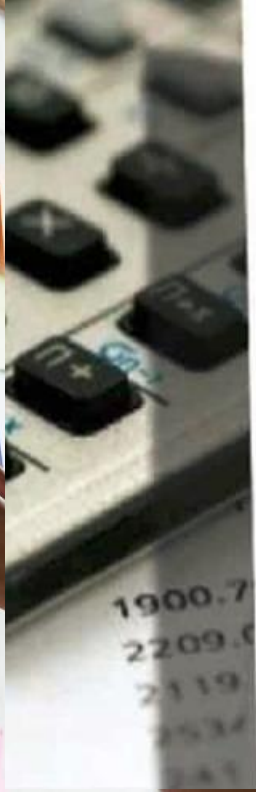
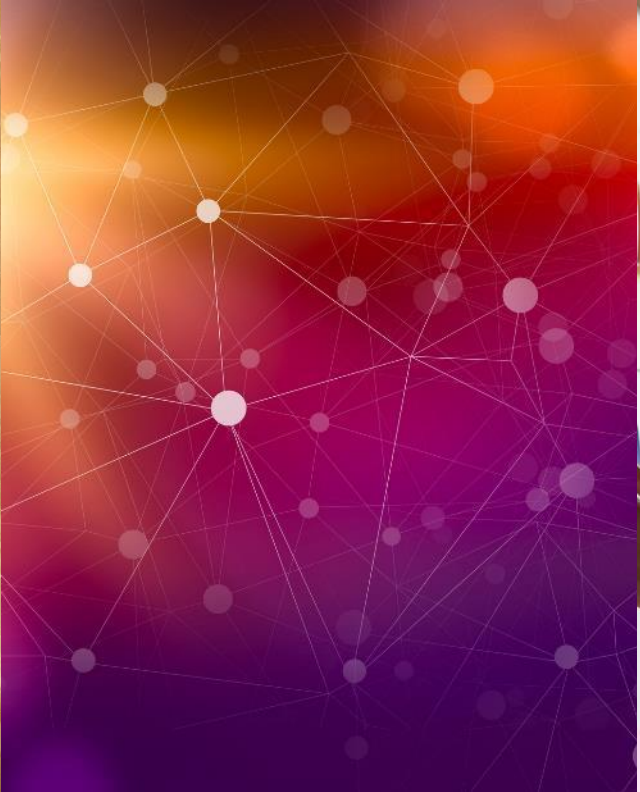
# TU PROPIO CUADRO CLINICO ANTE LA PANDEMIA

## ANALIZAR

- EL ESPIRITU DE ESTOS ENCUENTROS SERA NO SOLO CONOCER GENERALIDADES DE LA NORMATIVA ACTUAL, SINO PODER INTERPRETAR SEGÚN LA REALIDAD DEL PACIENTE CUAL ES EL MEJOR TRATAMIENTO QUE PUEDE TENER .

## APRENDER

- LOS PRO Y LOS CONTRA DE COMO IMPACTAN EN TU ECONOMIA REAL



# Conceptos que podrás deducir en 2023

- Cuando hablamos de Ganancia No Imponible, nos referimos a determinados ingresos que no están alcanzados por el impuesto y que, por consiguiente, no suman al momento de liquidar el monto a pagar de Ganancias.

-- **Ganancia No Imponible:** para este 2023, el tope ascendió de \$252.564,84 a \$451.683,19

-**Cónyuges e hijos:** si estás casado, podés deducir a tu esposo/a, siempre y cuando resida en el país. El tope de deducción para este 2022 pasará de \$235.457,25 a \$421.088,24. En el caso de los hijos, podás descontar de Ganancias un límite de \$212.356,37 por cada hijo menor de 18 años.

-**Empleados/as domésticos:** si registraste en AFIP empleados/as domésticos, podés deducir el sueldo de los mismos, y las cargas patronales que pagaste ese mes. Para este 2023 la deducción será de \$451.683,19.

-**Alquiler:** podás descontar hasta un 40% de lo que pagues de alquiler, siempre y cuando el contrato esté a tu nombre, y no seas titular de un inmueble. El tope de deducción pasará a \$451.683,19.

-**Donaciones:** podás descontar cualquier donación hecha a instituciones benéficas que AFIP reconozca como exentas. La deducción no puede superar el 5% de la Ganancia neta.

-**Seguros:** si tenés seguro de vida y además seguro de retiro, podás descontar de Ganancias un tope de \$24.000 anual.

-**Honorarios médicos:** se pueden deducir los honorarios que pagaste a médicos particulares, y los medicamentos con receta que hayas comprado, con un tope del 5% de la Ganancia neta.

-**Prepagas:** podás descontar de Ganancias el monto de la prepaga. Este no puede ser mayor que el 5% de la Ganancia neta.

-**Sepelios:** podás deducir los gastos por fallecimiento de cualquier persona que esté a tu cargo, con un tope de \$996,23.

-**Intereses de préstamos hipotecarios:** se puede descontar de Ganancias los intereses (no el capital) de la cuota mensual de tu crédito hipotecario, con un tope de \$20.000.

-**Deducción Especial:** cuando hablamos de Deducciones Especiales, hacemos referencia a un conjunto amplio de deducciones particulares y variables según la actividad económica y condición impositiva de cada contribuyente. Para este 2023 será de:

- Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:\$1.580.891,18
- Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]: \$1.806.732,78
- Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:\$2.168.079,35

Los valores de deducciones mencionados anteriormente se dieron a conocer en base al último aumento del índice RIPTE.

## Nuevas deducciones especiales por la pandemia

- **Deducción por cónyuge:** el beneficio se extiende a los concubinos. Es decir, que no será necesario estar casado para deducir los \$421.088,24 al momento de pagar Ganancias.
- **Deducciones especiales por hijos:** Los gastos deducibles por hijos con discapacidad pasan a \$424.712,74. Por otro lado, la provisión de herramientas con fines educativos para los hijos de los empleados, así como también los cursos y seminarios de capacitación, podrán deducirse hasta un 40%.
- **Deducción por equipamiento laboral:** se podrá deducir en su totalidad todo gasto vinculado al equipamiento que necesita el empleado para ejercer su labor.



# DOLARES

También podrás deducir el 35% por la compra de dólares

Durante 2020, AFIP implementó una nueva percepción que se aplica sobre la compra del dólar ahorro, y sobre los consumos de bienes y servicios con tarjeta de crédito en dólares. Para monotributistas, jubilados y empleados no alcanzados por el impuesto a las Ganancias, AFIP implementó un trámite de devolución. En cambio, **para empresas y personas físicas que pagan Ganancias, podrán tomarse esa percepción como pago a cuenta al momento de confeccionar la declaración jurada.**

Te recomendamos que te asesores con profesionales contables para ingresar tus deducciones de form

SIRVE O NO PEDIR LA DEDUCCION ? A QUE NOS EXPONEMOS CON ELLO ?

# Gracias

Contadora Perez Gomez Valeria

